



PROVEEDOR: 2348 - TELECOM GEARS S DE RL DE CV		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORS S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 11-02-0003-23	NO. CUADRO COMPARATIVO 11-02-0003-23	PEDIDO NUM. PE-020011-2/2023	FECHA DE ADJUDICACION 22/09/2023	HOJA NUM. 1 DE 4

Dependencia	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	CLAVE	11
Unidad Administrativa	SECRETARÍA TÉCNICA	CLAVE	02
Partida Presupuestal	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	CLAVE	2171
Proyecto	AF - RENOVACIÓN DE LA CASA LÁZARO CÁRDENAS Y CASA DE CULTURA CON ENFOQUE INFANTIL EN FINCA PALMIRA	NÚMERO	110052

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CUADERNO CUADERNO DE DIBUJO DE 50 HOJAS, CON HOJA DE PAPEL CHINA INTERMEDIA PARA PROTECCION Y ESPIRAL METALICO, FORMA ITALIANA.	PIEZA	3	\$ 210.00	\$ 630.00
2	GISES GISES COLOR PASTEL SECO CAJA CON 24 COLORES SURTIDOS.	CAJA	3	\$ 344.00	\$ 1,032.00
3	PAPEL PAPEL KRAFT 125 GR PARA EMBALAJE, PIEZA DE 45 CM DE ANCHO CON 12 KILOS.	PIEZA	3	\$ 528.00	\$ 1,584.00
4	PAPEL PAPEL CHINA, PAQUETE CON 100 PLIEGOS DE 70 CM X 50 CM CON COLORES VARIOS (NEGRO, AZUL, AMARILLO, ROSA, BLANCO, VERDE, ROJO, AZUL CIELO, BLANCO, NARANJA).	PAQUETE	2	\$ 195.00	\$ 390.00
5	PAPEL PAPEL METALICO DE 61CM DE ANCHO X 25 M DE LARGO, COLOR PLATA.	PIEZA	5	\$ 442.00	\$ 2,210.00
6	CARTULINA CARTULINA BLANCA ESCOLAR DE 135 GR, 65 CM DE LARGO X 50 CM DE ANCHO, PAQUETE CON 100 PLIEGOS.	PAQUETE	1	\$ 1,755.00	\$ 1,755.00
7	CARTULINA CARTULINA MEDIDA 50 CM X 65 CM, DE COLORES PASTEL CON 5 PAQUETES CON 100 S CADA UNO, COLORES SURTIDOS, 1 PAQUETE CON 100 S DE CADA COLOR.	PAQUETE	2	\$ 2,464.00	\$ 4,928.00
8	TIJERA TIJERA ESCOLAR PUNTA ROMANA DE ACERO INOXIDABLE, MANGO DE PLASTICO, 13 CM.	PIEZA	30	\$ 45.00	\$ 1,350.00
9	CRAYOLA CRAYOLA S EXTRA-GRUESAS JUMBO CAJA CON 12 PIEZAS.	CAJA	15	\$ 55.00	\$ 825.00
10	BROCHA BROCHA DE CERDA NATURAL 1½ PULGADA, MANGO DE PLASTICO.	PIEZA	15	\$ 20.00	\$ 300.00
11	PINCELES PINCELES ESCOLARES, PAQUETE CON NUMEROS SURTIDOS DEL 7 AL 12 CON 72 PIEZAS.	PAQUETE	1	\$ 498.00	\$ 498.00
12	TELA TELA POPELINA DE COLOR ROJO DE 1.10 M DE ANCHO X 10 M DE LARGO.	PIEZA	1	\$ 398.00	\$ 398.00
13	TELA TELA POPELINA COLOR AZUL TURQUESA DE 1.10 M DE ANCHO X 10 M DE LARGO.	PIEZA	1	\$ 398.00	\$ 398.00
14	TELA TELA POPELINA COLOR VERDE LIMON DE 1.10 M DE ANCHO X 10 M DE LARGO.	PIEZA	1	\$ 398.00	\$ 398.00
15	TELA TELA POPELINA COLOR AMARILLO CANARIO DE 1.10 M DE ANCHO X 10 M DE LARGO.	PIEZA	1	\$ 398.00	\$ 398.00
16	TELA TELA POPELINA DE COLOR ROSA PASTEL DE 1.10 M DE ANCHO X 10 M DE LARGO.	PIEZA	1	\$ 398.00	\$ 398.00
17	PALO PALO REDONDO NATURAL 60 CM X 4 CM PAQUETE CON 25 PIEZAS	PAQUETE	20	\$ 154.00	\$ 3,080.00
18	PALILLOS PALILLOS DE MADERA TIPO DE ETIQUETA REDONDOS CON UNA PUNTA, EN PAQUETE DE 48 CAJITAS CON 200 CADA UNA.	PAQUETE	10	\$ 180.00	\$ 1,800.00
19	ESTAMBRE ESTAMBRE GRUESO TIPO META DE 50 GRS. COLOR ROJO CARMIN #45	PIEZA	15	\$ 28.00	\$ 420.00



OBSERVACIONES:

ELABORÓ
 ANGELICA RAJEL ANTONIO HERRERA
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vo.Bo.
 ANGEL ALFONSO ALONSO
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES

AUTORIZO
 FREN HERNANDEZ MONDRAGON
 DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS



DGPAC
 Dirección General de Procesos
 Para la Adjudicación de Contratos
 del Poder Ejecutivo del Estado de
 Morelos

PEDIDO
 Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pag. 2 de 4

PROVEEDOR: 2348 - TELECOM GEARS S DE RL DE CV		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN, CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HABILES	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 11-02-0003-23	NO. CUADRO COMPARATIVO 11-02-0003-23	PEDIDO NUM. PE-020011-2/2023	FECHA DE ADJUDICACION 22/09/2023	HOJA NUM. 2 DE 4

Dependencia SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA CLAVE 11
 Unidad Administrativa SECRETARÍA TÉCNICA CLAVE 02
 Partida Presupuestal MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA CLAVE 2171
 Proyecto AF - RENOVACIÓN DE LA CASA LÁZARO CÁRDENAS Y CASA DE CULTURA CON ENFOQUE INFANTIL EN FINCA PALMIRA NÚMERO 110052

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	ESTAMBRE ESTAMBRE GRUESO TIPO META DE 50 GRs. COLOR AZUL FRANCES #72	PIEZA	15	\$ 28.00	\$ 420.00
21	ESTAMBRE ESTAMBRE GRUESO TIPO META DE 50 GRs. COLOR AMARILLO CANARIO #02	PIEZA	15	\$ 28.00	\$ 420.00
22	ESTAMBRE ESTAMBRE GRUESO TIPO META DE 50 GRs. COLOR VERDE BANDERA #87	PIEZA	15	\$ 28.00	\$ 420.00
23	ESTAMBRE ESTAMBRE GRUESO TIPO META DE 50 GRs. COLOR ROSA PASTEL # 32	PIEZA	15	\$ 28.00	\$ 420.00
24	HILO HILO CANAMO BLANCO 100% ALGODON #00, 80 GRAMOS, CON 150 MTS	PIEZA	15	\$ 76.00	\$ 1,140.00
25	AGUJA AGUJA CAPOTERA DE METAL, # 5/0, PAQUETE CON 25 PIEZAS	PAQUETE	6	\$ 39.00	\$ 234.00
26	PEGAMENTO PEGAMENTO AMARILLO, PIEZA DE 1 LITRO	PIEZA	2	\$ 286.00	\$ 572.00
27	PEGAMENTO PEGAMENTO BLANCO 850, CUBETA DE 20 LITROS	CUBETA	1	\$ 2,438.00	\$ 2,438.00
28	MASKING MASKING TAPE DE 3/4 X 50 MTS, PAQUETE DE 6 CINTAS	PAQUETE	3	\$ 255.00	\$ 765.00
29	CUTTER CUTTER PROFESIONAL DE 15 CM, CON ALMA METALICA Y GRIP, ANCHO DE LA HOJA 18 MM.	PIEZA	10	\$ 59.00	\$ 590.00
30	CUCHILLAS CUCHILLAS PARA CUTTER, ANCHO DE LA HOJA 18 MM, PAQUETE DE 10 PIEZAS	PAQUETE	10	\$ 49.00	\$ 490.00
31	OJITOS OJITOS MOVIBLES SIN PESTANA, PUPILA NEGRA DE 8 MM, BOLSA DE 1000 PIEZAS	BOLSA	9	\$ 305.00	\$ 2,745.00
32	PINTURA PINTURA ACRILICA, COLOR NEGRO INTENSO, BOTE DE 500 ML	BOTE	10	\$ 165.00	\$ 1,650.00
33	PINTURA PINTURA ACRILICA, COLOR BLANCO TITANIO, BOTE DE 500 ML	BOTE	10	\$ 165.00	\$ 1,650.00
34	PINTURA PINTURA ACRILICA, COLOR AMARILLO MEDIO, BOTE DE 500 ML	BOTE	10	\$ 165.00	\$ 1,650.00
35	PINTURA PINTURA ACRILICA, COLOR AZUL CELESTE, BOTE DE 500 ML	BOTE	10	\$ 165.00	\$ 1,650.00
36	PINTURA PINTURA ACRILICA POLITEC, COLOR ROJO, BOTE DE 500 ML	BOTE	10	\$ 165.00	\$ 1,650.00
37	PIOLA PIOLA FABRICADA EN POLIESTER Y POLIPROPILENO DE DIAMETRO DE 5 MM BLANCA, LARGO DE ROLLO DE 15 METROS	ROLLO	10	\$ 37.00	\$ 370.00
38	VELCRO VELCRO ROLLO DE 25 MM ANCHO X 25 M DE LARGO	ROLLO	5	\$ 498.00	\$ 2,490.00

DOCUMENTO
VERSION PUBLICA
 INFORMACION CONFIDENCIAL
 Artículos 3 fracc. XXVII, 4 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
 Información Pública del Estado de Morelos

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANGELICA ARACELI ANTONIO HERRERA SUBDIRECTORA DE COMPRAS	Vo. Bb. ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZO SEREN HERNANDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
--	---	---

Para efectos del presente, se entenderá por "Director" o "Convencional", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación, a la "Secretaría" o "Dependencia", al área responsable de vigilar la presente contratación, al área requerida o técnica de los bienes, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los mismos; al Administrador del Contrato, el encargado de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la oferta del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Sur garantizarán cumplir con facultades exigidas para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 9 fracción IX, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de México y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaría" o "Dependencia", así como los artículos e fracciones IV, 5 fracciones VIII, 12 fracciones II, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.- DEL PAGO

1.1. Este pago se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente contrato se obliga a entregar a favor del Poder Ejecutivo los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se encuentran en la cantidad y documento que integran el presente contrato, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adquisición directa, de conformidad al artículo 33 fracción III, de la Ley.

1.2. Una vez recibido "El Proveedor" que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para presentarlo dentro y 48 horas para proveerlos íntegramente, en caso contrario se le cancelará y se la asignará la segunda mejor oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, forma y condiciones establecidas en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo.

1.4. El Administrador del Contrato, será facultado para recibir el pago de procedimiento permitido por la Ley y el Reglamento, en el momento de mostrar y/o presentarse al Proveedor con el pago solicitado para la entrega de los bienes adquiridos. La falta de pago o el incumplimiento de pago a tiempo de entrega de los bienes adquiridos, dará lugar a la suspensión del procedimiento y se invalida el presente contrato, con excepción de lo establecido en el artículo 15.

1.5. Este pago no es válido si presenta tachaduras, correcciones u/o alteraciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia", que incluya los bienes, lo recibirá por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con la estabilidad en la cantidad del presente contrato.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se obtiene de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

1.8. En los eventos modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades de bienes entregados o formalizados por escrito, durante la vigencia del presente contrato, cuando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no pueden rebasarse el 20% (veinte por ciento) del monto total de los conceptos, ítemes y volúmenes establecidos originalmente. Se entenderá como "Dependencia", al área responsable de darle el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto el área de la Ley y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se lleva a cabo, quedando de igual modo el procedimiento de rescisión, suspensión y limitación anticipada, de conformidad a lo establecido en el artículo 19.

1.9. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el efecto de que las actividades, dependan única y exclusivamente de él, quedando a cargo del mismo todas las responsabilidades y obligaciones derivadas de dichas labores (juntos laborales), incluso las procesales, por lo que tienen desde este momento el "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

1.10. "El Proveedor" que compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiese derivar durante la vigencia del presente contrato.

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD "LAS PARTES"

2.1. Conviene que toda la información que se genere entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relevante de las especificaciones técnicas de los bienes, toda para "LAS PARTES" al contar de conformidad con el artículo 69 de la Ley, con el deber de guardar secreto y confidencialidad de la información que se genere durante la vigencia del presente contrato, así como la información que pueda ser utilizada para el efecto de las diligencias cometidas en el presente contrato.

3.- DEL PAGO

3.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en forma de pago, a la vez señalado en el anexo del presente contrato, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

3.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de emitir el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad al artículo 55 de la Ley.

3.3. Su paga,

3.3.1. La paga, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados la cantidad establecida en la cantidad del presente contrato, originada por "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación de la misma.

3.4. Para efectos del pago en las condiciones de pago se entenderá que está comenzada a partir de que los documentos enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, de conformidad a lo establecido en el artículo 62, segundo párrafo del artículo 67 de la Ley.

4.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

4.1. Toda las actividades, arrendamientos y contrataciones, que supongan la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), así como el Impuesto al Valor Agregado, invariablemente del procedimiento de adquisición del que se trate, deberán garantizarse mediante los tipos de garantía y porcentajes establecidos en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, de conformidad con el artículo 75 de la Ley.

4.2. La garantía, deberá consistir en un depósito en efectivo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), así como el Impuesto al Valor Agregado, invariablemente del procedimiento de adquisición del que se trate, deberán garantizarse mediante los tipos de garantía y porcentajes establecidos en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, de conformidad con el artículo 75 de la Ley.

4.3. La garantía, deberá consistir en un depósito en efectivo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), así como el Impuesto al Valor Agregado, invariablemente del procedimiento de adquisición del que se trate, deberán garantizarse mediante los tipos de garantía y porcentajes establecidos en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, de conformidad con el artículo 75 de la Ley.

- Bienes de Depósito
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá consistir a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, y entregada por "El Proveedor" a la Dirección, al momento de la firma del presente contrato, o de conformidad con lo establecido en la Ley.

4.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá conformar como mínimo las declaraciones expresadas en el artículo 71 del Reglamento Interior de conformidad con lo siguiente:

La garantía, deberá consistir en una institución mexicana, legalmente inscrita para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, salvo y a partir de la firma del acto notario, garantando de todos los recursos legales o judiciales que en su caso interponga, hasta el momento de la cancelación definitiva por el autoritar competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso 9), del Reglamento Interior.

Expresar el consentimiento de la institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el presente contrato, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha medido la institución de los mismos.

La garantía, la institución afianzadora deberá exhibir expresamente su renuncia a los beneficios de orden, acción y prelación, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 273 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguro y de Fianza y todo lo aplicable del Reglamento del artículo 55 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, para el caso de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Estado Federal, de los Estados y de los Municipios. Distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normalidad pública.

4.3.1. La garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa por escrito de la "Dirección", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y una de las obligaciones pendientes para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", para que proceda la liberación por "La Dirección".

5.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

5.1. "El Proveedor" al aceptar el presente contrato se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, presentándose en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas, deberán de indicar vigencia, cuando ésta y cuando termine.

5.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación, los bienes otorgados se deberán entregar en su envase original de fábrica y contar con una garantía, contra dolencias o vicios ocultos y hasta vigile a partir de la entrega final de los bienes y que sean aptos a enterar satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La cual deberá tener una vigencia de 05 meses de acuerdo a las características señaladas en el presente contrato. Dicha garantía deberá ser presentada ante las oficinas de la "Secretaría" o "Dependencia", en papel membretado y sellado por parte del "PROVEEDOR".

5.3. La oferta que incluya de entrega la que aparece en el sitio de recepción de la oferta del bien, otorgado por el Director General de Gobierno del Estado de México, a través de la Subdirección de Almacenes de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en Callejo Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Juárez, México.

5.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y poder, ante las oficinas de la Dirección Administrativa autorizada de realizar el pago.

5.4. "El Proveedor" que no cumpla con los tiempos y condiciones del presente contrato podrá ser sancionado en los términos establecidos en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

5.5. Cuando "El Proveedor" no pueda cumplir las obligaciones en la fecha convenida por caso, finiquito o causa de fuerza mayor, deberá justificar debidamente y cuando no haya otra causa, y contribuya a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", que pruegan en el plazo de entrega fijado, en la indagatoria de que el plazo solicitado se conceda y dentro de este no se extinga el contrato, la sanción inmensurable con anterioridad se aplicará desde la fecha de incumplimiento.

5.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores a los establecidos en los pedidos con fines de ahorro de recursos, cuando se trate de bienes que no sean de consumo, sino de bienes que sean de consumo, pero que se utilicen en el servicio de la persona jurídica para tal efecto, (los bienes no serán modificados para ser utilizados por los servicios de la institución).

6.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, con excepción de cuando, debido a causas o tiempos de cumplimiento, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o pueda ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría de la Confederación y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrá en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento, de conformidad con el artículo 51 de la Ley.

6.2. Salvo que exista investigación, los denunciantes de autor u otros denunciantes, se considerará a favor del "PODER EJECUTIVO", asiendo, estudios e investigaciones correspondientes, invariablemente se considerará a favor del "PODER EJECUTIVO".

7.- DE LA CALIDAD Y GARANTIA.

7.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

7.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá realizar las pruebas de calidad de "Los Bienes", de conformidad con facultades de autorización y control de "Los Bienes", adquiridos, pudiendo realizar aquellas que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación el "Proveedor", reportar los bienes en manera inmediata.

7.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, así como del cumplimiento de la garantía expresada por el fabricante o suministrador con el punto 7.2.

8.- DE LA VIGENCIA.

8.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá en el plazo establecido en el presente contrato, con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el tiempo establecido en la cantidad del presente contrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

9.- DE LAS MODIFICACIONES.

9.1. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se obtiene de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 69 y 93 de la Ley.

9.2. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades de bienes entregados por escrito, durante la vigencia del presente contrato, cuando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no pueden rebasarse el veinte por ciento del monto total de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respecto al precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser presentado en el momento de la entrega, y deberá de cumplirse de conformidad con el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, de conformidad con el artículo 67 de la Ley, en caso contrario la ordenación del expediente principal, será responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

10.- DE LA PENAL CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

10.1. El presente contrato establece como pena convencional por incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será igual al 20% del monto total del contrato, lo que da lugar a un monto por incumplimiento del presente contrato.

10.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaría", "Dependencia" y/o Administrador del Contrato, para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adquirir a una segunda oferta.

10.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo establecido.
- b) Cuando el "El Proveedor" incumpliere los plazos sin justificación alguna.
- c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas.
- d) Cuando el contrato sea otorgado a un proveedor que no reúna las especificaciones técnicas solicitadas.
- e) Cuando el contrato sea otorgado a un proveedor que no reúna las especificaciones técnicas solicitadas.

Para el pago de la pena convencional que se aplica esta estipulada, en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien o los bienes afectados y de manera proporcional al 20% del monto del contrato que corresponda a la penalidad de que se trata. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionada.

En los casos en que los bienes no sean entregados y/o para cumplimiento por atraso, rebasa el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la pena estipulada en la fecha pactada en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá aplicar la pena convencional por atraso, rebasa el 20% del monto del contrato que corresponda a la penalidad de que se trata, o bien parte de las mismas, aplicando a "El Proveedor", sin rescindir el contrato, podrá modificar, cancelar las penas de que se trata, o bien parte de las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que corresponda en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebasa el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otra causa establecida en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y limitación anticipada establecido en la Ley.

Además el "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la Ley, así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la Ley.

Cuando incurran causas que afecten al interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la posibilidad de los bienes originados en el contrato, y/o extinguiere que se continúe con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se considerará un dato o cumplimiento del contrato y se entenderá que se continúa con el cumplimiento de las obligaciones pactadas a los bienes subcontratados y de los gastos e inversiones no recuperables habidos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y a su relación directamente con el pedido que se trata.

10.4. Las partes acuerdan que se señalará como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones, el señalado por "El Proveedor", en el campo del presente contrato al momento de su suscripción. Y, la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con las pólizas oficiales de información al contrato de esta naturaleza.

11.- DEL CONCEPTO DE INTERESES.

11.1. Mensualmente por cada día de retraso que no tiene origen en caso fortuito, ni en caso de fuerza mayor, se considerará un dato o cumplimiento del contrato y se entenderá que se continúa con el cumplimiento de las obligaciones pactadas a los bienes subcontratados y de los gastos e inversiones no recuperables habidos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y a su relación directamente con el pedido que se trata.

12.- DE LA FACTURACION.

12.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del contrato, mencionando claramente el número de pedido y número de adquisición, con el precio unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de México, con R.F.C. GENW/260111V93, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C. P. 62000, Cuernavaca, México.

12.2. Para el efecto de pago en las condiciones de pago se entenderá que está comenzada a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público o al área designada para tal efecto, por parte del área requerida.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o incumplimiento, dado, o aclarado el mismo para el presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento, teniendo la facultad de interpretación el Jefe de la "Dirección" de conformidad a las facultades que le son conferidas en el presente contrato, en el caso de que existan las partes se considerará al Primer Titular del contrato en el Estado, renunciando expresamente al Jefe y a la Jurisdicción de cualquier otro domicilio que sea competencia.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFIRMAD A D

NOMBRE: TELSON GEAR S DE RL DE CV.
 DOMICILIO LEGAL: CALLE H R DE GARDOLA NO. 13 COL. LOMAS DE AJUJUTLAN
 CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62130
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL FRANCISCO RAFAEL VILLALOBOS BARQUERA PODER GENERAL R.C.

IDENTIFICACION OFICIAL:
 ESCRITURA NO. 34,564 NOTARIO NO. 7 DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS
 FECHA: 21 DE ABRIL DE 2021 P

DIAS	MES	ANO	HORA
05	10	2023	13:30

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DE VERSION PUBLICA
 Artículo 3 fracción XXVII, 5 fracción XXVI, 27 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México



DGPAC
 Dirección General de Procesos
 Para la Adjudicación de Contratos
 del Poder Ejecutivo del Estado de
 Morelos

PEDIDO
 Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pag. 3 de 4

PROVEEDOR: 2348 - TELECOM GEARS S DE RL DE CV		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN, CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HABILES	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 11-02-0003-23	NO. CUADRO COMPARATIVO 11-02-0003-23	PEDIDO NUM. PE-020011-2/2023	FECHA DE ADJUDICACION 22/09/2023	HOJA NUM. 3 DE 4

Dependencia: SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA CLAVE: 11
 Unidad Administrativa: SECRETARÍA TÉCNICA CLAVE: 02
 Partida Presupuestal: MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA CLAVE: 2171
 Proyecto: AF - RENOVACIÓN DE LA CASA LÁZARO CÁRDENAS Y CASA DE CULTURA CON ENFOQUE INFANTIL EN FINCA PALMIRA NÚMERO: 110052

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
39	GISES GISES DE COLORES SURTIDOS CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	10	\$ 22.00	\$ 220.00
40	GISES GISES BLANCOS CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	6	\$ 13.00	\$ 78.00
41	CUENTAS CUENTAS PLASTICAS FORMAS SURTIDAS MULTICOLOR, DIFERENTES TAMANOS Y FORMAS, PARA BISUTERIA, PAQUETE DE 550 G	PAQUETE	10	\$ 405.00	\$ 4,050.00
42	CHAQUIRON CHAQUIRON DE COLORES SURTIDOS PARA BISUTERIA, PAQUETE DE 100 GRAMOS	PAQUETE	20	\$ 65.00	\$ 1,300.00
43	LENTEJUELA LENTEJUELA HOLOGRAFICA PLANA, ROLLO DE 100 M X 6 MM COLOR PLATA	ROLLO	9	\$ 353.00	\$ 3,177.00
44	LENTEJUELA LENTEJUELA HOLOGRAFICA PLANA, ROLLO DE 100 M X 6 MM COLOR MORADO	ROLLO	9	\$ 353.00	\$ 3,177.00
45	LENTEJUELA LENTEJUELA HOLOGRAFICA PLANA, ROLLO DE 100 M X 6 MM COLOR ORO	ROLLO	9	\$ 353.00	\$ 3,177.00
46	PLUMAS PLUMAS DE COLORES SURTIDOS PARA MANUALIDADES, BOLSA DE 60 DE 14 CENTIMETROS	BOLSA	20	\$ 107.00	\$ 2,140.00
47	LIGAS LIGAS ELASTICAS, COLOR NATURAL #18, BOLSA DE 80 GR	BOLSA	20	\$ 36.00	\$ 720.00
48	HILO HILO ELASTICO TRANSPARENTE 0.8MM, ROLLO DE 100 M PARA HACER COLLARES Y PULSERAS	ROLLO	10	\$ 189.00	\$ 1,890.00
49	FIELTRO FIELTRO COLOR ROJO DE 90 CM DE ANCHO, ROLLO CON 50 METROS	ROLLO	1	\$ 1,326.00	\$ 1,326.00
50	FIELTRO FIELTRO COLOR AZUL DE 90 CM DE ANCHO, ROLLO CON 50 METROS	ROLLO	1	\$ 1,326.00	\$ 1,326.00
51	FIELTRO FIELTRO COLOR VERDE DE 90 CM DE ANCHO, ROLLO CON 50 METROS	ROLLO	1	\$ 1,326.00	\$ 1,326.00
52	FIELTRO FIELTRO COLOR NARANJA DE 90 CM DE ANCHO, ROLLO CON 50 METROS	ROLLO	1	\$ 1,326.00	\$ 1,326.00
53	FIELTRO FIELTRO COLOR NEGRO DE 90 CM DE ANCHO, ROLLO CON 50 METROS	ROLLO	1	\$ 1,326.00	\$ 1,326.00
54	TABLA TABLA SALVA CORTE DOBLE VISTA 45 CM X 60 CM	PIEZA	3	\$ 662.00	\$ 1,986.00
55	FOAMY FOAMY JUEGO DE ROMPECABEZAS DIDACTICO 4 COLORES 50 CM X 50 CM	PIEZA	8	\$ 595.00	\$ 4,760.00
56	PAPEL PAPEL ROLLO KRAFT 45 CM ANCHO X 30 METROS DE LARGO	PIEZA	8	\$ 518.00	\$ 4,144.00
57	PAPEL PAPEL ROLLO DE PARA COLOREAR, DRAWING ROLL, CON LAPIZ DE COLOR, EARLY EDUCATIONAL TOYS 300 X 25 CM MUNDO ANIMAL	PIEZA	1	\$ 445.00	\$ 445.00

DOCUMENTO
VERSION PUBLICA
 INFORMACION CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

OBSERVACIONES:

ELABORÓ
 ANGELICA ARACELI ANTONIO HERRERA
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vo. Bo.

ANGEL ALEMAN ALONSO
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES

AUTORIZO

EFREN HERNANDEZ MONDRAGON
 DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS



DGPAC
 Dirección General de Procesos
 Para la Adjudicación de Contratos
 del Poder Ejecutivo del Estado de
 Morelos

PEDIDO
 Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pag. 4 de 4

PROVEEDOR: 2348 - TELECOM GEARS S DE RL DE CV		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN, CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 11-02-0003-23	NO. CUADRO COMPARATIVO 11-02-0003-23	PEDIDO NUM. PE-020011-2/2023	FECHA DE ADJUDICACION 22/09/2023	HOJA NUM. 4 DE 4

Dependencia SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA CLAVE 11
 Unidad Administrativa SECRETARÍA TÉCNICA CLAVE 02
 Partida Presupuestal MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA CLAVE 2171
 Proyecto AF - RENOVACIÓN DE LA CASA LÁZARO CÁRDENAS Y CASA DE CULTURA CON ENFOQUE INFANTIL EN FINCA PALMIRA NÚMERO 110052

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
58	SILICON SILICON FRIÓ LIQUIDO CON 100 ML	PIEZA	30	\$ 44.00	\$ 1,320.00
59	SILICON SILICON CALIENTE EN BARRA DE 7MM X 250MM 1 KILOGRAMO	KILO	10	\$ 384.00	\$ 3,840.00
60	PISTOLA PARA SILICON PISTOLA PARA SILICON CALIENTE PARA BARRA DE 13MM, POTENCIA 25W, TENSION 127V	PIEZA	10	\$ 250.00	\$ 2,500.00
61	SEGUROS SEGUROS DE ACERO CHAPADO EN NIQUEL, 12,07 X 7,3 X 2,54 CM; CAJA DE 100 PZS	CAJA	5	\$ 425.00	\$ 2,125.00
62	PLUMONES PLUMONES PLUMIN MARKANA TWIST CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	24	\$ 72.00	\$ 1,728.00
63	ALFILERES ALFILERES DE CABEZA REDONDA DE 27 MM, ACERO INOXIDABLE, COLOR: NIQUEL, PAQUETE CON 175 PIEZAS	PAQUETE	5	\$ 105.00	\$ 525.00
64	CUADERNO CUADERNO DE DIBUJO PARA BOCETOS DE 14 CM X 21.6 CM CON 100 HOJAS	PIEZA	2	\$ 336.00	\$ 672.00
65	TELA TELA TERCIOPELO CRISTAL LISO NEGRO DE 1.40 CM DE ANCHO, ROLLO CON 30 MTS	ROLLO	2	\$ 2,388.00	\$ 4,776.00
				IMPORTE	\$ 99,936.00
				IVA	\$ 15,989.76
				TOTAL	\$ 115,925.76

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
 Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
 Información Pública del Estado de Morelos

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANGELICA ARACELI ANTONIO HERRERA SUBDIRECTORA DE COMPRAS	Vo. Bó. ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AUTORIZÓ CEFREN HERNANDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
--	---	--

